



Preguntas frecuentes sobre el *Practicum II*

¿Se puede convalidar la asignatura de *Practicum II*?

La asignatura de *Practicum II* no se puede convalidar por ninguna otra asignatura. Tan sólo se puede solicitar el reconocimiento de la asignatura por demostrar cierta experiencia profesional contrastada siempre que esté relacionada con los ámbitos de actuación de la asignatura.

Se trata de un proceso desarrollado por el departamento de matriculación y secretaría académica, y deberá respetar las características y plazos que el resto de procesos de convalidación y reconocimiento establecidos por la universidad.

¿Se puede modificar la matrícula de esta asignatura una vez iniciado el curso?

La asignatura de *Practicum II*, solo se puede matricular en los periodos de matriculación establecidos antes de comenzar el curso académico en el que se tiene la intención de cursar la asignatura.

No es posible matricular ni desmatricular la asignatura en los periodos de modificación de matrícula establecidos para el T2 ni para el T3.

Por esta razón es importante que antes de iniciar el curso el estudiante tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Estar seguro de poder desarrollar con normalidad las prácticas durante el curso académico correspondiente.
- Estar seguro de cumplir todos los requisitos establecidos para cada ámbito de especialización.
- En caso de estar interesado en solicitar un reconocimiento de la asignatura por experiencia profesional, iniciar este procedimiento con suficiente antelación, incluso si es posible durante el curso académico previo.

¿Se puede desarrollar el *Practicum II* en cualquier ámbito?

Los estudiantes tienen la posibilidad de elegir un ámbito de especialización en el desarrollo de sus prácticas en función de sus intereses e inquietudes pudiendo elegir entre distintas opciones. Siempre que se cumplan los requisitos, se recomienda elegir el ámbito de especialización correspondiente al itinerario curricular elegido. Los requisitos de entrada sin los cuales no es posible desarrollar la asignatura en los distintos contextos se describen a continuación.

- Actividad física y salud:
 - o Haber superado la asignatura de Actividad Física y Salud (3º curso).
 - o Haber cursado, o estar cursando al menos 4 de las asignaturas del itinerario curricular de Salud.
 - Educación física escolar:
 - o Haber superado la asignatura de Didáctica (2º curso) y la asignatura de Educación Física Escolar (3º curso).
 - Educación física para personas con discapacidad:
 - o Haber superado la asignatura de Didáctica (2º curso) y la asignatura de Educación Física Escolar (3º curso).
 - o Estar cursando o haber cursado la asignatura de Educación Física para Personas con Discapacidad (4ª curso).
 - Gestión Deportiva:
 - o Haber superado la asignatura de Gestión Deportiva (3º curso).
 - o Haber superado, o estar cursando al menos 4 de las asignaturas del itinerario curricular de Gestión Deportiva.
 - Entrenamiento Deportivo:
 - o Haber superado la asignatura de Entrenamiento Deportivo (3º curso), la asignatura optativa de Deporte II del deporte en el que se quiere desarrollar las prácticas (3º curso).
 - o Haber superado o estar cursado la asignatura optativa de Deporte III del deporte en el que se quiere desarrollar las prácticas (4º curso).
 - o Haber superado, o estar cursando al menos 4 de las asignaturas del itinerario curricular de Entrenamiento Deportivo.

En caso de querer desarrollar las prácticas en un ámbito deportivo distinto al de las asignaturas optativas de Deportes ofertadas por la universidad, el estudiante deberá realizar una solicitud formal dirigida a la Comisión del *Practicum II* para que pueda valorar esta opción.
 - Investigación:
 - o Haber superado la asignatura de Análisis de Datos (1º curso) y la de Proyecto Ecuador (2º curso).
 - o Haber superado o estar cursando la asignatura de Trabajo Fin de Grado (4º curso).
-



¿Cuáles son los horarios y fechas de realización?

Los días establecidos para la realización del *Practicum II* serán por norma general y en principio, los días asignados en los horarios de los estudiantes durante el T3, pero el régimen de estancias debe ser consensuado entre el estudiante y el tutor de la entidad siempre que no coincida este horario con el desarrollo de las clases de otras asignaturas.

Se recomienda realizar un mínimo de 10-12 horas semanales pero este régimen dependerá de cada caso específico.

¿Se pueden realizar las prácticas en el mismo lugar de trabajo?

Las prácticas deberán ser realizadas en una entidad de las ofrecidas para cada ámbito. La relación entre el estudiante y la entidad deberá ser totalmente desconocida por parte del estudiante con antelación al comienzo del *Practicum II*. No podrá existir ninguna relación, de parentesco o amistad con los responsables de la entidad en el transcurso de la asignatura.

¿Las prácticas son remuneradas o pueden llegar a serlo?

Las prácticas no son remuneradas en ningún caso, como tampoco lo es el servicio que presta la entidad de prácticas a la universidad por albergar un estudiante en prácticas durante el periodo en el que se desarrolla la asignatura. Existen situaciones puntuales en las que la entidad de prácticas tiene la deferencia de asignar una cantidad de dinero simbólica que percibe el estudiante en concepto de ayuda al estudio, pero esta circunstancia no sucede en todos los ámbitos de prácticas ni se repite en todos los cursos académicos.

En la evaluación final del *Practicum II* ¿aparece la calificación de APTO y NO APTO, o por el contrario existe una nota cuantitativa?

El *Practicum II*, como cualquier otra asignatura, posee una calificación cuantitativa que se reflejará en los certificados de estudios (certificado de notas) que se puedan solicitar en Secretaría Académica. Además, la nota obtenida, contabilizará como cualquier nota obtenida a lo largo del grado a la hora de extraer una nota media que resuma el rendimiento ofrecido por el estudiante en su paso por la universidad.

¿Se puede cambiar de entidad de prácticas una vez comenzado el período formativo?



El estudiante, tras solicitar el cambio formalmente a través de su tutor de Facultad, deberá argumentar suficientemente las razones por las que se solicita dicho cambio al coordinador de ámbito o tutor de facultad. La comisión del *Practicum II*, dictaminará una resolución aceptando o denegando dicha solicitud.

En cualquier caso, aunque el estudiante cambie de entidad, deberá completar todas y cada una de las horas destinadas para la asignatura en la nueva entidad, es decir, se realizará el *Practicum II* por completo desde el principio.

¿Se pueden realizar las prácticas en una entidad buscada por el propio estudiante?

En principio, las entidades ofrecidas en los diferentes ámbitos, serán las únicas entidades con las que el estudiante podrá contar para la realización de sus prácticas. Cabe la posibilidad, de que el estudiante tenga un interés especial por desarrollar el *Practicum II* en una entidad diferente a las ofrecidas. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante deberá justificar suficientemente esta petición al coordinador del ámbito correspondiente.
2. Si éste valora la petición positivamente, comenzarán las gestiones necesarias para estudiar esta posibilidad y evaluar la entidad tras los encuentros con el responsable de la misma.
3. El coordinador de ámbito, establecerá junto con la comisión del *Practicum II*, si es o no apta para el desarrollo del proceso formativo en el ámbito seleccionado en base al análisis de la naturaleza, recursos y estructura de la entidad.
4. Por último, el responsable de la entidad deberá acceder a formalizar la realización entre la entidad y la universidad mediante la firma de un convenio de marco general para acoger al estudiante en el *Practicum II*.

Formalizar el procedimiento descrito anteriormente, requiere cierto tiempo, por lo que el estudiante deberá comunicar esta solicitud en un plazo máximo de 15 días naturales desde la primera reunión informativa sobre el *Practicum II*.

En el caso de tener algún problema en la entidad de prácticas, ¿cómo se debe actuar?



En el caso de existir un problema de cualquier tipo relacionado con el *Practicum II*, se deberá informar en primer lugar al coordinador de ámbito o tutor de facultad correspondiente, quien intentará dar la mejor solución para todas las partes implicadas.

¿Mi relación con la entidad de prácticas terminará al finalizar el periodo de prácticas?

El período que comprende el *Practicum II* está definido por el número de créditos que aparecen en el plan de estudios. Al ser una asignatura de 12 créditos ECTS le corresponden aproximadamente 300 horas de trabajo del estudiante, de las cuales 150 deberán ser de estancia en el centro de prácticas. Estas 150 horas podrán extenderse en el tiempo según los requerimientos de la entidad y las inquietudes del estudiante.

Siempre es interesante para el estudiante, sacarle el máximo partido a su estancia en la entidad de prácticas, puesto que se encuentra ante una oportunidad única para tomar contacto con la realidad profesional antes de terminar los estudios e introducirse en el mundo laboral.

¿Cuáles son los criterios que debo seguir para elegir uno u otro ámbito?

La elección del ámbito para la realización del *Practicum II*, se puede realizar en base a diferentes criterios, pero se recomienda, que ésta elección se origine promovida por la inquietud profesional que despierte en el estudiante cualquiera de los perfiles que se facilitan en los itinerarios curriculares y los perfiles ofrecidos. En esta elección se deben tener en cuenta los requisitos que es necesario cumplir para cada uno de ellos.

¿Cuáles son los criterios que debo seguir para elegir una u otra entidad de prácticas dentro del ámbito seleccionado?

Se aconseja, que se elija una entidad que responda en mayor medida a las expectativas que tiene el estudiante frente al *Practicum II* y se dejen de lado, aunque también sean importantes, criterios como la proximidad del centro de prácticas, los horarios de estancia, presencia de amistades en la entidad, experiencias personales de otros estudiantes en la misma entidad, etc... .

Para realizar esta elección correctamente, se deberá mantener un contacto directo con el coordinador del ámbito correspondiente (puesto que es la persona que más información posee sobre las características de las entidades y la orientación del *Practicum II* que se ofrece en cada una de ellas).



¿Debo dirigirme a la entidad de prácticas con antelación al primer día de estancia en la misma?

Una vez asignada la entidad de prácticas, es conveniente que antes del primer día de estancia en la entidad, se establezca una cita con el responsable o tutor correspondiente para mantener una conversación sobre el desarrollo del *Practicum II*, solicitar teléfonos de contacto, confirmación de horarios y días de asistencia, orientación del proceso formativo, aclaración de las dudas existentes, primera visita a las instalaciones con las que cuenta la entidad, etc.....

¿Qué relación tiene el trabajo de fin de titulación con el *Practicum II*?

Teóricamente, no existe ninguna relación entre ambos, puesto que se tratan de asignaturas diferentes, pero hay que tener en cuenta que es conveniente orientar y aprovechar sendas asignaturas para conducir las al ámbito profesional que se desarrollará o se quiere desarrollar en el futuro.

¿El *Practicum II* sólo se desarrolla en la entidad de prácticas?

El trabajo que se desarrolla en el *Practicum II*, no solamente se desempeña en la entidad y en la facultad. Posee similar importancia, el tiempo que transcurre en el centro, como el dedicado a investigar en bibliotecas, a intercambiar impresiones con los compañeros de las distintas experiencias vividas, a mantener conversaciones con profesores de ámbitos similares, a la elaboración de la memoria de prácticas y el cuaderno reflexivo, etc...

¿Qué actitud se debe adoptar en la entidad de prácticas?

En la entidad de prácticas, todas las acciones a desarrollar son importantes y relevantes. Incluso en los intervalos de tiempo en los que no podamos ser debidamente atendidos por el tutor de entidad, por estar este ocupado en asuntos ineludibles de su práctica profesional, se deberá emplear este tiempo en observar todos y cada uno de los detalles de la entidad y su funcionamiento.

La frase: ".....no me mandan que haga nada.....", o ".....he estado toda la mañana cruzado de brazos porque el tutor no me ha podido atender....", están sencillamente prohibidas. Existen multitud de tareas que se pueden desarrollar en la entidad sin tener una supervisión estrecha del tutor. Entre otras, intercambiar impresiones con los empleados de la entidad, recopilar



información sobre la misma, realización de la memoria de prácticas, observación de cualquier aspecto que nos resulte interesante como actitudes de los clientes, técnicos y entrenadores, detalles del diseño de la instalación, revisión de parámetros teóricos estudiados en la facultad respecto a los espacios de actividad, auxiliares, dotación de equipamientos, programación de entrenamientos y un largo etc....Ante todo, es indispensable la actitud positiva del Alumno en la realización de las prácticas.

¿Qué actitud se debe adoptar en las reuniones del *Practicum II*?

Ante todo, se adoptará una actitud participativa y crítico-reflexiva. Estas reuniones pretenden ser un encuentro entre los estudiantes del mismo ámbito en el que se intercambien experiencias y anécdotas relacionadas con la estancia en la entidad, que sin duda enriquecerán el proceso en todos los sentidos. La asistencia a las mismas, será totalmente obligatoria.

Si existe alguna pregunta que no se ha reflejado en estas páginas, dirígete al coordinador de ámbito correspondiente.
